

27/07/2006

# **Comunicado**

14/2006

## **ACUERDO SOBRE INGRESOS EN CONDUCCIÓN**

En la mañana – tarde de hoy ha tenido lugar una reunión entre la Dirección de la Empresa y el Comité General de Empresa en la que se ha abordado la necesidad de afrontar nuevos ingresos de personal en el Colectivo de Conducción. En este sentido, la Dirección de la Empresa ha identificado unas necesidades mínimas de 200 nuevos trabajadores en nuestro Colectivo con el objetivo de que estén operativos a finales del próximo año, alcanzándose un acuerdo, suscrito por S.E.M.A.F. y U.G.T., con la oposición de CC.OO., C.G.T. y S.F., cuyos principales aspectos son los siguientes:

- Realizar un proceso de reconversión a conducción de trabajadores de otros colectivos, con un máximo de 100 plazas, pudiendo participar todos los trabajadores de la Empresa.
- El resto, con un mínimo establecido de otras 100 plazas, se realizará con ingresos externos de personal en posesión del título de conducción de categoría B para la categoría de maquinista, cuya formalización se efectuará a partir del próximo mes de septiembre.

Por lo que se refiere al proceso de reconversión, sus términos son similares a los establecidos en el proceso anterior, actualmente en curso, si bien se han ajustado los diferentes criterios a lo que establezca la Orden Ministerial al respecto, se han establecido cupos del 25% para los colectivos de Interventor, Factor/Factor encargado, resto de categorías y personal operativo de talleres, se ha establecido una prueba cultural de aptitud de nivel equivalente al título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional de Grado Superior y la necesidad de obtener el certificado de aptitud psicofísica que determine la O.M. de Homologación, así como la obligatoriedad de superar la totalidad de los módulos que componen el curso para la obtención del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B y las pruebas de evaluación que realice la Dirección General de Ferrocarriles para ello.

Con este acuerdo, entendemos que se garantiza la formación del personal que, a través del proceso de reconversión, acceda a nuestro Colectivo. Asimismo y, aún más importante, se abre la vía para la incorporación de personal de nuevo ingreso en nuestro Colectivo, aspecto básico para el rejuvenecimiento, desde todos los puntos de vista, del mismo, ante el hecho insólito de que, desde hace más de veinte años, prácticamente no se haya incorporado ningún “joven” a nuestra profesión. Asimismo, estas nuevas incorporaciones a nuestro Colectivo, van a favorecer el desarrollo del proceso de movilidad ya en marcha.

**SEGUIMOS AVANZANDO...**

## **SEGUIMOS RESOLVIENDO**

**LA COMISIÓN EJECUTIVA**

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CON EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 13:30 horas del día 27 de julio de 2006, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el paseo del Rey, nº 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

### Por la Dirección de la Empresa

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de RRHH
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Ángel Espinilla Garrido	Director de Admón. de RRHH y Sistemas Retributivos
José M <sup>a</sup> Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Relaciones Laborales

### Por EL Comité General de Empresa

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
José María Blázquez Blázquez	SEMAF
Eduardo Camarena Pastoriza	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Luis Velasco Juez	UGT
José Ángel García Bastante	CCOO
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Roberto Carrasco de la Torre	CGT
Fco Rafael González Escudero	SF

Se inicia la reunión tomando la palabra la Representación de la Dirección de la Empresa entregando al Comité General de Empresa las bases Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de Conducción.

La RDE reitera que se han identificado por las diversas Áreas de actividad unas necesidades mínimas en conducción de 200 trabajadores que deben encontrarse operativas a finales del próximo ejercicio, de las cuales tras un intenso debate se decide que 100 plazas sean cubiertas por reconversión a conducción de trabajadores de otros colectivos y el resto por ingresos externos en posesión del título de conducción de vehículos ferroviarios Tipo "B" cuya convocatoria se preparará a partir del próximo mes de septiembre.

La RLT por SEMAF manifiesta la necesidad de abordar de manera inmediata la incorporación de personal externo al Colectivo de Conducción en número no inferior al establecido en el ofrecimiento para reconversión, asimismo manifiesta la conveniencia de modificar aspectos del presente ofrecimiento en cuanto a la duración, contenidos formativos y desarrollo de los cursos establecidos en el mismo, debiendo adaptarse a lo recogido en la Orden Ministerial que regula entre otros temas los títulos y habilitaciones del personal de conducción y particularmente en lo relativo a la formación práctica. Plantea además la necesidad de reducir la vigencia de la lista de espera únicamente hasta la finalización del Módulo 2º, igualmente solicita que le sea de aplicación la retribución correspondiente a la categoría de maquinista una vez superado el módulo 5º del ofrecimiento así como el abono de los gastos de viaje, manutención y hotel según corresponda en cada una de las actividades que se desarrollen.

---

La RLT por UGT. Manifiesta que las plazas del ofrecimiento de reconversión no deben bajar de 100 en ningún caso, así como estima la necesidad de aumentar en 80 horas de formación lo establecido en el proyecto de la Orden Ministerial, así como aun no compartiendo los cupos establecidos para el acceso, establecer cupos equilibrados al 25% de cada Área de actividad.

Pone de manifiesto la necesidad de mantener la preferencia en elección de destino de los trabajadores que formen parte del presente ofrecimiento respecto a los posibles ingresos del exterior. Así mismo manifiesta la necesidad de dar preferencia a los trabajadores de la residencia de Madrid para participar en el proceso.

La RLT por CCOO manifiesta su desacuerdo con el documento ya que este presenta una serie de deficiencias siendo las principales de ellas el establecimiento de cupos, lo que no favorece la promoción profesional en condiciones de igualdad, así como la oferta de plazas a ingresos del exterior restándolas de las de promoción interna. No obstante hará las alegaciones oportunas al ofrecimiento al haber sido notificado el mismo en el presente acto.

La RLT por CGT se ratifica en el escrito remitido de fecha 27/07/06 haciendo alegaciones al presente ofrecimiento. Tras tener conocimiento durante la reunión de la decisión de contratar 100 plazas de maquinista al exterior, manifiesta su desacuerdo el documento y con dicha medida, por considerar que deben ser ofertadas en primer lugar a la plantilla actual de RENFE-Operadora y Adif.

La RLT por SF manifiesta su total oposición a la convocatoria de ofrecimiento para promoción profesional al colectivo de conducción entendiéndolo que las 200 plazas de maquinista deberían ofrecerse en su totalidad a la promoción interna dentro de este ofrecimiento y no el 50% de las mismas mediante convocatoria de contratación externa. Asimismo las contrataciones externas que se realicen se deberían llevar a cabo mediante contrataciones indefinidas a tiempo completo para la categoría de factor de entrada y Oficial de Oficio de entrada, paliando de ese modo posibles desajustes de plantilla.

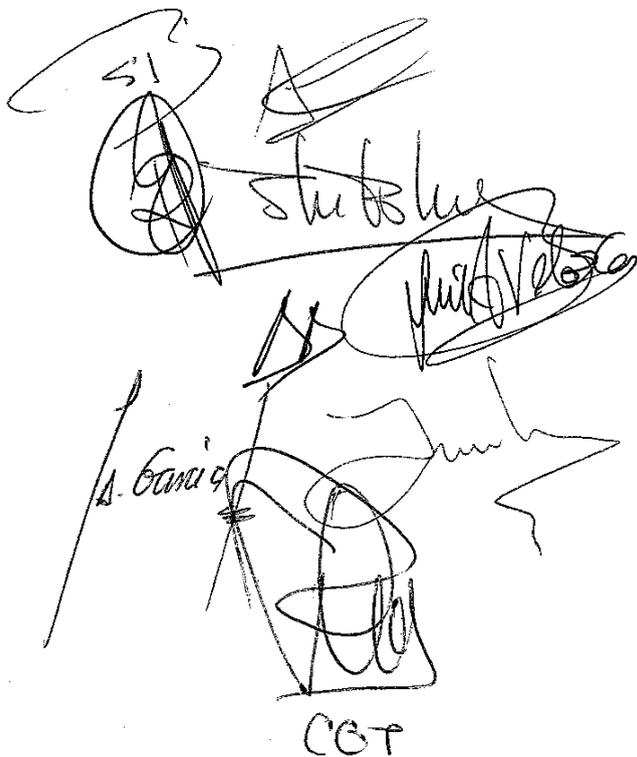
La RDE recoge en la propuesta que se adjunta como anexo I las mejoras y condiciones asumibles reiterando su voluntad de dar cumplimiento a la citada O.M. así como a la Normativa Laboral vigente manifestando asimismo la preferencia del personal procedente de reconversión sobre el de ingreso externo. Igualmente indica que con los datos actuales la mayor concentración de vacantes se producirá en Madrid.

Estudiadas las alegaciones y tras un extenso debate, se acuerda por mayoría del Comité General de Empresa, con los votos favorables de las representaciones de SEMAF y UGT y en contra de CCOO, CGT y SF, el ofrecimiento para promoción profesional al colectivo de conducción, que se adjunta como Anexo I y la realización de ingresos externos de personal en posesión del título de conducción B para la categoría de maquinista, cuya formalización se efectuará a partir del próximo mes de septiembre.

Asimismo, acuerdan emplazar al citado Comité a partir del plazo de diez días naturales desde la firma de la presente acta para el oportuno debate de alegaciones.

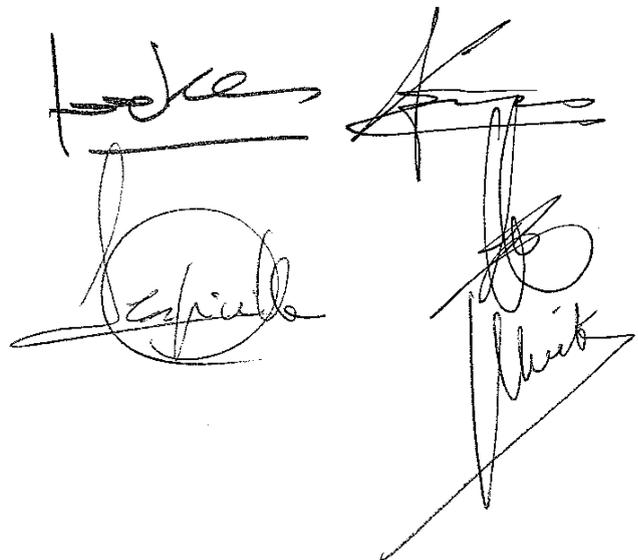
Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:00 Horas.

POR EL COMITÉ  
GENERAL DE EMPRESA



Handwritten signatures of the General Company Committee members. The signatures are dense and overlapping. One signature is circled and has the number '51' written above it. Another signature is circled and has 'plus/veloz' written next to it. At the bottom left, there is a signature that appears to be 'A. Garcia'. At the bottom center, there is a signature that appears to be 'CGT'.

POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA



Handwritten signatures of the Company Management Representation members. There are four distinct signatures, two on the top row and two on the bottom row. The signatures are stylized and somewhat abstract.

## Anexo I

# OFRECIMIENTO PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PROFESIONAL AL COLECTIVO DE CONDUCCIÓN

---

### PREÁMBULO

Este ofrecimiento forma parte de un conjunto de acciones de movilidad geográfica y funcional orientado a dotar a la empresa de los recursos críticos que necesita para la normal prestación de sus servicios a lo largo del Plan Estratégico 2005-2009.

---

La denominación de recursos críticos se refiere a aquellos que están íntimamente ligados a la naturaleza y Plan Estratégico de un Negocio o Producto.

En lo que se refiere a Personal de Conducción está previsto desarrollar una serie continuada de acciones que continúan con el presente ofrecimiento porque es un colectivo al que será preciso aportar un número importante de recursos como consecuencia del Plan Estratégico 2005-2009 y del Plan Social aprobado.

### OBJETIVO

 El objetivo de esta acción es la formación para el acceso a la promoción profesional a personal de conducción de línea de explotación comercial, para lo que deberán cumplirse los requisitos que determine la Orden Ministerial, que desarrolla lo establecido en el artículo 60 de la Ley del Sector Ferroviario, reguladora, entre otras materias, de las titulaciones y habilitaciones del personal de conducción.

### PROCESO

Este proceso se llevará a cabo mediante el desarrollo y superación de los módulos que se indican a continuación:

- 1º: Selección de aspirantes.
- 2º: Curso de formación y obtención del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B. 
- 3º: Curso de formación y obtención de la habilitación de conducción por material necesario.
- 4º: Curso de formación y obtención de la habilitación de conducción por infraestructura necesaria.
- 5º: Asignación de plaza y nombramiento en la categoría que corresponda en su momento para desempeñar las funciones del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B.

**1. BASES DEL OFRECIMIENTO**

**1.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**

*ESTATAL.*

**1.2. MODALIDAD**

*DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES EJECUTIVAS Y ÓRGANOS CORPORATIVOS.*

**1.3. NÚMERO DE ASPIRANTES MÁXIMO ADMITIDO**

El número máximo de plazas por reconversión es de 100.

**1.4. PARTICIPANTES**

Podrán participar todos los trabajadores de la empresa.

---

**2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los trabajadores interesados deben formalizar su petición en el modelo de solicitud unido como anexo, y la cursarán a la Dirección de Recursos Humanos de su Dirección General o Ejecutiva. Ésta a su vez, la remitirá a la Dirección de Administración de Recursos Humanos y Sistemas Retributivos.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día xx de xxxxxx de 2006 y finalizará el día xx de xxxxxx de 2006, fecha límite para la admisión de solicitudes y de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra el presente ofrecimiento, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en las mismas.

Se publicará una relación de solicitantes durante cinco días naturales, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra la omisión o exclusión del ofrecimiento.

**3. SISTEMA DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL MÓDULO 1**

Los trabajadores que tomen parte en el presente ofrecimiento deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el personal de conducción, que determine la OM que desarrolla el artículo 60 de la Ley del Sector Ferroviario, sobre la obtención de títulos y habilitaciones del personal que realice funciones, en el ámbito ferroviario, relacionadas con la seguridad y el régimen de los centros de formación y valoración de la aptitud psicofísica de este personal (OM).

Una vez obtenido por el aspirante el certificado de aptitud psicofísica, el acceso estará condicionado a la superación de una prueba de aptitud orientada al desarrollo de la acción formativa.

Dicha prueba versará sobre las siguientes materias:

- Prueba cultural de nivel equivalente al título de Bachiller o Técnico de Formación Profesional de Grado Superior.

La calificación de las pruebas será de la modalidad de PUNTUACIÓN, debiendo alcanzarse al menos el 50 % de la puntuación máxima establecida para dicha prueba.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de realización de la referida prueba de aptitud.

Los participantes que resulten mejor clasificados, de acuerdo con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud establecida anteriormente, serán convocados, comenzando por el que mayor puntuación total haya obtenido, y en número igual al de plazas ofertadas, para la realización de los cursos de formación específicos, respetándose, como máximo, los siguientes cupos:

CATEGORÍA DE LOS PARTICIPANTES	PORCENTAJE DE CUPOS
Interventor en Ruta	25
Factor / Factor encargado	25
Resto de Categorías	25
Personal operativo de Talleres	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Si alguno de los cupos no se cubre se acumulará sucesivamente por el orden descrito en el cuadro.

Se publicará un listado provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 5 días naturales siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Aquellos participantes que habiendo superado la prueba, no resulten seleccionados, pasarán a integrar una lista de espera, de mayor a menor puntuación obtenida, cuya vigencia se extinguirá una vez cubiertas las vacantes objeto de esta convocatoria, a la finalización y superación del módulo 2.

**4. DESARROLLO DEL MÓDULO 2**

Los aspirantes a maquinista seleccionados en el módulo anterior, se incorporarán al curso de formación para la obtención del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B. La duración del programa de formación tendrá, al menos, la duración y contenidos formativos establecidos en la (OM).

La no superación de cualquiera de los módulos que componen dicho curso, implicará la exclusión del aspirante, retornando el interesado a ocupar el puesto y residencia de procedencia.

Una vez concluido el curso de formación para la obtención del título de conducción de vehículos ferroviarios de categoría B, los aspirantes, para poder acceder al módulo 3, deberán superar las pruebas de evaluación realizadas por la Dirección General de Ferrocarriles.

**5. DESARROLLO DEL MÓDULO 3**

Los aspirantes que superen el módulo 2, se incorporarán al curso de formación para la obtención de la habilitación o habilitaciones de material correspondientes, que deberá ajustarse, al menos, a la duración que para ello establezca la Orden Ministerial que desarrolla el artículo 60 de la Ley del Sector Ferroviario.

La no superación de este módulo supondrá la repetición del mismo por una sola vez.

Una vez concluido el curso de formación para la obtención de la/las habilitación/es de material correspondiente/s, los aspirantes, para poder acceder al módulo 4, deberán superar la/s prueba/s de evaluación realizadas por la empresa.

**6. DESARROLLO DEL MÓDULO 4**

Los aspirantes que superen los módulos 2 y 3, se incorporarán al curso de formación para la obtención de la habilitación o habilitaciones de infraestructura correspondientes, que deberán ajustarse a la duración que para ello establezca la Orden Ministerial que desarrolla el artículo 60 de la Ley del Sector Ferroviario.

La no superación de este módulo supondrá la repetición del mismo por una sola vez.

Una vez concluido el curso de formación para la obtención de la/las habilitación/nes de infraestructura correspondiente/s, los aspirantes deberán superar la/s prueba/s de evaluación realizada/s por la empresa.

**7. RETRIBUCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS 2 A 4**

La retribución durante estos módulos será la que recoge el Convenio Colectivo para los períodos de formación. Se abonarán todos los conceptos salariales que, de forma generalizada y permanente, viniesen percibiendo los aspirantes, abonando por el valor medio de los últimos tres meses sin incidencias por incapacidad temporal los conceptos variables y fluctuantes.

En el caso de que los trabajadores devengasen gastos de viaje, les serán satisfechos de acuerdo con lo previsto en la Normativa laboral vigente para estas situaciones.

Durante la superación de estos módulos, a los aspirantes se les asignará temporalmente la categoría de **Aspirante a Maquinista**.

**8. DESARROLLO DEL MÓDULO 5**

La no superación de cualquiera de los módulos que componen el curso de formación recogido en el presente ofrecimiento, implicará la exclusión del candidato, retornando el interesado a ocupar el puesto y residencia de procedencia.

Los aspirantes que superen todos los módulos anteriores, estarán obligados a participar en un ofrecimiento de las vacantes a nivel estatal para ser asignados y nombrados en la categoría, residencia y con la retribución que corresponda en su momento.

Madrid, xx de xxxxxxxx de 2006

**Fdo.: José Núñez Blázquez**  
*Director Corporativo de Recursos Humanos*